



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALÍA DE DEPORTES**

P.º Padre Juan de Mariana s/n. CP: 45.600
Tfno.: 925 81 62 58 / Correo electrónico: deportes@talavera.org

N.º expdte.: 00078/2024/DEP.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE
servicios de vigilancia y protección en las piscinas municipales de verano**

1. OBJETO

El objeto del contrato es la prestación del servicio presencial, sin armas de fuego, de vigilancia y protección de las piscinas municipales de verano de La Alameda, La Piedad, barrio de Patrocinio y barrio de Santa María a través de vigilantes de seguridad.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

2.1 Funciones

El Servicio de Deportes Municipal (SDM) tiene cada temporada la necesidad de la contratación de vigilancia diurna en las piscinas municipales de verano debido a que, año tras año, ha aumentado considerablemente el número de hurtos, sustracciones y actos vandálicos, consecuencia de la concentración de personas de diversa índole en espacios reducidos y, en ocasiones, del descuido de los usuarios de las piscinas de sus enseres y pertenencias.

Vista la necesidad de solventar estas situaciones se ha optado por proponer la contratación de los servicios de vigilancia y protección de las piscinas durante el periodo estival, realizando las siguientes funciones:

- a) Ejercer la vigilancia y protección en las piscinas municipales de verano de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en las mismas.
- b) Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de las piscinas municipales de verano, sin que en ningún caso puedan retener documentación personal.
- c) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en el acceso o en el interior de las piscinas municipales de verano, con control del cumplimiento de las normas del Reglamento regulador del uso de las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- d) Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- e) Efectuar la protección del almacenamiento, recuento y clasificación de dinero.



000676d742a0b0c1107e920b0309220

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAIME MARTINEZ FERNANDEZ	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES	11/03/2024 11:59



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALÍA DE DEPORTES

P.º Padre Juan de Mariana s/n. CP: 45.600
Tfno.: 925 81 62 58 / Correo electrónico: deportes@talavera.org

2.2 Temporalidad

La prestación del servicio de vigilancia y protección se debe realizar en las piscinas municipales de verano de La Alameda, La Piedad, barrio de Patrocinio y barrio de Santa María, del 15 de junio al 9 de septiembre en 2024 y del 14 de junio al 8 de septiembre de 2025 (en caso de prórroga, se establecería, en principio, el mismo número de días con fechas por determinar) en horario de lunes a domingo de 16.00 a 21.00 h, siendo prestado el servicio por un vigilante de seguridad sin arma en cada una de las piscinas, salvo en el caso de La Alameda, donde se necesitan dos vigilantes.

Concreción del servicio que se debe prestar:

- o En todas las piscinas: del 15 de junio al 9 de septiembre en 2024 y del 14 de junio al 8 de septiembre de 2025 (en caso de prórroga, se establecería, en principio, el mismo número de días total, con fechas de inicio y finalización de temporada por determinar).
- o El horario será de lunes a domingo de 16.00 a 21.00 h, prestándose el servicio por un vigilante de seguridad sin arma en cada una de las piscinas, salvo en La Alameda donde deberá haber dos, con el siguiente detalle (pudiéndose modificar según las necesidades de las piscinas):

TEMPORADA DE VERANO 2024 (15/06 a 09/09)						
	N.º trabajadores	Jun/24	Jul/24	Ago/24	Sep/24	TOTAL
La Alameda	2	160 h	310 h	310 h	90 h	870 h
La Piedad	1	80 h	155 h	155 h	45 h	435 h
Patrocinio	1	80 h	155 h	155 h	45 h	435 h
Santa María	1	80 h	155 h	155 h	45 h	435 h
TOTAL						2.175 h

TEMPORADA DE VERANO 2025 (14/06 a 08/09)						
	N.º trabajadores	Jun/25	Jul/25	Ago/25	Sep/25	TOTAL
La Alameda	2	170 h	310 h	310 h	80 h	870 h
La Piedad	1	85 h	155 h	155 h	40 h	435 h
Patrocinio	1	85 h	155 h	155 h	40 h	435 h
Santa María	1	85 h	155 h	155 h	40 h	435 h
TOTAL						2.175 h

Se podrán ampliar los horarios contratados, si las necesidades del servicio así lo requieren, siendo de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria, que aplicará el precio hora adjudicado.

000676d7420a0b0c1107e620b0309220

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAIME MARTINEZ FERNANDEZ	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES	11/03/2024 11:59



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALÍA DE DEPORTES**

P.º Padre Juan de Mariana s/n. CP: 45.600
Tfno.: 925 81 62 58 / Correo electrónico: deportes@talavera.org

El SDM se reserva la facultad de desviar la prestación del servicio contratado a otra instalación municipal por él gestionada.

2.3 Duración del contrato y plazo de ejecución

La duración estimada del contrato es de dos años prorrogables por otros dos más, por lo que la duración máxima, incluidas las prórrogas, será de cuatro años.

2.4 Medios necesarios para el desarrollo del contrato

El adjudicatario, deberá contar con los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para poder llevar a cabo el contrato.

2.5 Medios personales

Para realizar las prestaciones objeto del contrato, el contratista deberá contar con el personal necesario para cumplir con las prescripciones contenidas en el pliego. Este personal deberá ser vigilante de seguridad sin armas y estar en posesión de la titulación y cualificación precisas para este tipo de trabajos. Será responsabilidad del contratista el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral y cualquier otra que sea aplicable.

2.6 Facturación del servicio en caso de cierre

En caso de que, por cualquier circunstancia no imputable al adjudicatario (averías, cierres, etc.) el horario de prestación del servicio fuese inferior al señalado en el apartado 2.2, el SDM podrá optar entre practicar la estricta minoración correspondiente al pago sin que por ello asista al adjudicatario derecho a indemnización alguna, o computar la reducción en el número de horas de prestación del servicio, a fin de reutilizarlas en otra instalación deportiva.

En el supuesto de cierre de la instalación, el SDM procederá a descontar las cantidades proporcionales en el pago mensual que deba realizarse, o bien desviará el servicio contratado a cualquier otra instalación discrecionalmente y sin que corresponda al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

La disminución del horario de prestación del servicio al público por causas imputables al adjudicatario podrá constituir causa de resolución del contrato con pérdida de garantía o apertura de un expediente sancionador a la empresa adjudicataria, y, en todo caso, la disminución proporcional del importe a satisfacer mensualmente a la misma.

2.7 Control e inspección de los trabajos

Los servicios contratados mediante el presente contrato estarán sometidos a la inspección y vigilancia del SDM, pudiendo este realizar las revisiones de personal y medios materiales que estime oportuno en la ejecución del contrato.

2.8 Comunicación entre la empresa adjudicataria y el SDM

La entidad adjudicataria designará la persona responsable de la prestación del servicio, con facultad de adopción de soluciones en el momento necesario, quien estará localizado permanentemente a fin de mantener con él todo tipo de relación en orden al correcto y riguroso



000676d742a0b0c1107e920b0309220

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAIME MARTINEZ FERNANDEZ	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES	11/03/2024 11:59



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALÍA DE DEPORTES**

P.º Padre Juan de Mariana s/n. CP: 45.600
Tfno.: 925 81 62 58 / Correo electrónico: deportes@talavera.org

desarrollo del servicio y a quien se dirigirá el SDM para matizar, modificar o interpretar los términos de los presentes pliegos.

En la oferta que presente el licitador se incluirá, necesariamente, referencia de las vías y horario de comunicación con la persona responsable del servicio. Esta persona deberá poder ser localizada en cualquier momento que sea preciso.

2.9 Sustitución de trabajadores

El SDM podrá exigir de la entidad adjudicataria la sustitución de cualquier trabajador que no se comporte con la debida corrección y diligencia en su trabajo o que incumpla las prescripciones del presente pliego o las instrucciones que emanen del responsable municipal del contrato. En el supuesto de reincidencia en ese aspecto, por parte de la empresa adjudicataria, podrá decretarse la resolución del contrato sin que asista al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

2.10 Responsabilidad civil de la empresa adjudicataria

La entidad adjudicataria asegurará la responsabilidad civil por riesgos profesionales del personal adscrito al servicio con límite de indemnización por anualidad no inferior a 600.000 € por siniestro y no inferior a 300.000 € de sublímite por víctima.

La póliza de seguro se entregará previamente a la adjudicación del contrato, conforme al art. 150.2 de la LCSP.

2.11 Indumentaria del personal

El personal de la empresa adjudicataria utilizará obligatoriamente una indumentaria perfectamente indicativa de las funciones que desarrolle y que identifique a la empresa a la que pertenece, siendo el incumplimiento de esta cláusula motivo de sanción.

2.12 Cumplimiento de la ley de prevención de riesgos laborales

La empresa adjudicataria deberá acreditar documentalmente ante el SDM el cumplimiento, por su parte, de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y reglamentos de desarrollo.

Talavera de la Reina, a fecha de la firma electrónica.

(Documento firmado digitalmente)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JAIME MARTINEZ FERNANDEZ	JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES	11/03/2024 11:59

000676d7420a0b0c1107e620b0309220

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>